



Excmo. Sra. Dña. Ana Belén Martínez Garrido.

Directora General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género.

La Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Trabajo Social de la Región de Murcia, con CIF Q3069013E, y con domicilio en C/ Sargento Ángel Tornel 1, bajo, C.P 30009 de Murcia, con e-mail presidencia.murcia@cgtrabajosocial.com,

EXPONE

El Colegio Oficial de Trabajo Social de la Región de Murcia es una corporación de derecho público de carácter representativo de la profesión de Trabajo Social, la que se define como, "una *profesión basada en la práctica y una disciplina académica que promueve el cambio y el desarrollo social, la cohesión social, y el fortalecimiento y la liberación de las personas. Los principios de la justicia social, los derechos humanos, la responsabilidad colectiva y el respeto a la diversidad son fundamentales para el trabajo social. Respaldada por las teorías del trabajo social, las ciencias sociales, las humanidades y los conocimientos indígenas, el trabajo social involucra a las personas y las estructuras para hacer frente a desafíos de la vida y aumentar el bienestar*" (Federación Internacional de Trabajadores Sociales, Melbourne, Julio 2014).

El Colegio Oficial de Trabajo Social de la Región de Murcia defiende la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y la erradicación de todas las formas de violencia machista, promoviendo distintas acciones desde la vocalía de violencia de género tales como:

- La difusión de campañas de sensibilización y prevención que la Consejería y/o el Ministerio competente en materia de igualdad pongan en marcha, utilizando canales de comunicación propios.
- La colaboración en la distribución de material de sensibilización y prevención de la violencia contra la mujer.



- La promoción de charlas y formaciones enfocadas en la prevención y protección de las mujeres víctimas de violencia, para las/os profesionales de Trabajo Social que forman parte del Colegio.

El Colegio Oficial de Trabajo Social de la Región de Murcia, forma parte desde 2021, del protocolo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social sobre la iniciativa "**Empresas por una sociedad libre de violencia de género**". Cuyo objetivo principal es el de promover la sensibilización y concienciación sobre la violencia de género mediante la participación de todos los agentes sociales. En el documento firmado, el Colegio "*manifiesta su implicación y disposición, ofreciendo la máxima colaboración a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, contribuyendo con todos los medios a su alcance y en la medida de sus posibilidades a favorecer la sensibilización ante la violencia de género*".

El **Consejo General del Trabajo Social** indica que "*las y los profesionales de Trabajo Social, tienen las competencias necesarias como profesión integrada en todos los servicios de prevención, detección y atención*" publicado en su **Posicionamiento sobre el Pacto de Estado Contra la Violencia de Género a través del Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto**.

El Decreto n.º 4/2020, de 30 de enero, por el que se regula la Composición, Organización y Régimen de Funcionamiento del **Observatorio de Igualdad en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia** refiere en su artículo 4d) "*Composición del Observatorio de Igualdad*" refiere que "*2. Las funciones del Pleno son todas aquellas que tiene el Observatorio y tendrá la siguiente composición:*

- *Dos personas en representación de la Federación de Municipios de la Región de Murcia.*
- *Dos personas de las organizaciones sindicales que tengan la consideración de más representativas en el ámbito autonómico. Esta vocalía podrá tener carácter rotatorio entre dichas organizaciones.*



- *Dos personas de las organizaciones empresariales que tengan la consideración de más representativas en el ámbito autonómico. Esta vocalía podrá tener carácter rotatorio entre dichas organizaciones.*
- *Seis vocalías, una por cada una de las asociaciones o federaciones de asociaciones, con implantación en el ámbito de la Región de Murcia y reconocida trayectoria en favor de la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y de la erradicación de la violencia contra las mujeres. Estas vocalías podrán tener carácter rotatorio.*
- *Una persona en representación del Comité de Representantes de Personas con Discapacidad y sus Familias, -CERMI- Región de Murcia.*
- *Una persona en representación del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.*
- *Dos personas en representación de cada uno de los grupos específicos de Atención y Protección de la mujer de Guardia Civil y Policía Nacional.*
- *Tres personas en representación de las unidades de igualdad de las Universidades de la Región de Murcia.*
- *Tres personas en representación de los medios de prensa, radio y televisión.*
- *En representación de la Administración Regional una persona de cada uno de los órganos directivos competentes en las siguientes materias y/o de los organismos públicos:*
 - *Agricultura: Desarrollo Rural.*
 - *Cultura.*
 - *Deporte.*
 - *Educación.*
 - *Juventud.*
 - *Políticas sociales: familia, menor, colectivos desfavorecidos.*
 - *Medios de comunicación y publicidad institucional.*
 - *Salud.*
 - *Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).*
 - *Empleo: Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia (SEFCARM).*



- *Centro Regional de Estadística de Murcia*

De conformidad con la disposición adicional tercera de este mismo decreto, *“Las personas componentes del Observatorio de Igualdad serán nombradas por el Consejero/a competente en materia de mujer por **un periodo de 4 años renovables por periodos de igual duración, previa nueva designación, excepto las vocalías con carácter rotatorio cuya regulación se realizará en el reglamento de funcionamiento interno y aquellas cuyos miembros lo sean por razón del cargo que ocupan, en cuyo caso conservarán su condición mientras ostenten aquel en virtud del cual fueron designados.**”* Dicho periodo comenzó tras la publicación en el **BORM nº 258 del 6 de noviembre de 2020** con la *Resolución de 30 de octubre de 2020, de la Directora General de Mujer y Diversidad de Género, por la que se publica la relación de asociaciones o federaciones que cumplen los requisitos para formar parte del Observatorio de Igualdad en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*

La finalidad principal del Observatorio de Igualdad es la de ***“recabar, analizar y difundir información periódica y sistemática sobre la evolución de los indicadores de igualdad de mujeres y hombres en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que sirvan de base para la propuesta de nuevas políticas dirigidas a mejorar la situación y realidad social de la mujer en los distintos ámbitos”*** tal y como se menciona en el artículo 8 de la Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y de Protección contra la Violencia de Género. Siendo uno de los principales ámbitos de intervención del profesional de Trabajo Social la prevención y atención en casos de violencia de género.

Al igual que otros colegios profesionales de Trabajo Social, que se encuentran presentes en observatorios de igualdad en otras comunidades autónomas, como es el caso de **Cataluña, Sevilla, La Rioja, Canarias, Galicia, Castilla y León o Málaga**, el Colegio Oficial de Trabajo Social de la Región de Murcia, traslada su interés en formar parte como vocal del Pleno del Observatorio de Igualdad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como órgano de representación de la profesión, para trasladar necesidades, estrategias y propuestas relacionadas con violencia de género.



Ante todo lo anterior expuesto,

SOLICITA

Trasladar a la Dirección General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género, la solicitud del Colegio de formar parte del Pleno que compone el Observatorio de Igualdad de la Región de Murcia, con el fin de participar en estrategias de prevención y protocolos de actuación en materia de violencia contra la mujer.

Lo que firmo a los efectos oportunos, en Murcia, a 31 de octubre de 2024.

Atentamente,

PRESIDENTE
D. Juan Carrión Tudela

